



RESOLUCIÓN NRO. GADPC -PREF- 2018 - 023
DECLARATORIA DE PRIORIDAD

Silvia Bravo Cajas
PREFECTA DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;
- Que** el artículo 252 de la Constitución de la República determina que "Cada provincia tendrá un consejo provincial con sede en su capital, que estará integrado por una prefecta o prefecto y una viceprefecta o viceprefecto elegidos por votación popular...";
- Que** el artículo 263 de la Constitución de la República, precisa que los gobiernos provinciales tendrán competencias exclusivas, entre las que encuentra: "2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas";
- Que** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 998, del 5 de mayo de 2017, define la jurisdicción y competencia de la red vial provincial a cargo de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales;
- Que** el artículo 60, numeral 3, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que: "**Serán prioridades los programas y proyectos de inversión que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo incluya en el plan anual de inversiones del presupuesto general del Estado, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo, a la programación Presupuestaria Cuatrienal y de conformidad con los requisitos y procedimientos que se establezcan en el reglamento de este código. Para las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, así como para las universidades y escuelas politécnicas, el otorgamiento de dicha prioridad se realizará de la siguiente manera: 3. Para el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, por parte de la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, en el marco de lo que establece la Constitución de la República y la Ley; [...]**";
- Que** el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi, cuenta con los estudios para la vía rural denominada Asfaltado de la vía Guasaganda - Pucayacu, cantón La Maná, Provincia de Cotopaxi;
- Que** el Ing. Washington Pruna Tapia, Director de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi, mediante Memorando Nro. GADPC-DPYOT-2018-066-M, de 20 de marzo de 2018, certifica que en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial de Cotopaxi 2015-2025 consta en la propuesta y Modelo

22/03/2018
16:02



de Gestión lo siguiente: Programa Vialidad; Proyecto, asfaltado de vías en los 7 cantones de la provincia de Cotopaxi por gestión y convenios. En el cual se inscribe la obra: **"Asfaltado de la vía Guasaganda - Pucayacu"**;

Que la referida vía constituye una importante obra de conectividad y movilidad del subtrópico al servicio de los habitantes de las parroquias Guasaganda y Pucayacu y sus recintos, cuyo asfaltado favorecerá además la dinamización de esta zona productiva de la provincia de Cotopaxi, principalmente en la serie de productos que salen a los mercados de La Maná, Valencia, Quevedo, Pujilí, Latacunga, Ambato, incluso a Quito.

Que previo conocimiento del órgano legislativo, en la sesión ordinaria del 23 de febrero de 2018, la señora abogada Silvia Bravo Cajas, viceprefecta de Cotopaxi, desempeña las funciones de Prefecta Subrogante desde el 16 hasta el 22 de marzo de 2018.

En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 50 literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, artículo 60, numeral 3, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas,

RESUELVE

Artículo 1.- Declarar de interés prioritario el Proyecto de **"ASFALTADO DE LA VÍA GUASAGANDA - PUCAYACU"**, dentro de la red vial rural de la provincia de Cotopaxi.

DISPOSICIÓN GENERAL

Disponer a las direcciones de Obras Públicas y Financiera, efectuar el seguimiento a fin de alcanzar el financiamiento correspondiente a través del Banco de Desarrollo del Ecuador.

DISPOSICIÓN FINAL. -

Esta resolución entrará en vigencia a partir de la presenta fecha.

Dado en el despacho de la Prefectura a los 20 días de mes de marzo de 2018.

Notifíquese. -

Abg. Silvia Bravo Cajas

PREFECTA DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI, SUBROGRANTE

